

DECRETO N° **0889**
NEUQUÉN, **19 OCT 2021**

VISTO:

El Expediente OE N° 2633-M-2019;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 16 de abril de 2019, la señora Alicia Erminda Muñoz, D.N.I. N° 13.254.755, solicitó el otorgamiento de una reserva exclusiva de estacionamiento para persona con discapacidad, frente a su domicilio, ubicado en calle Nordenstrom N° 1163, del Barrio Limay de la ciudad de Neuquén;


Que lo solicitado se fundamenta en la discapacidad que padece la requirente, que surge del Certificado de Discapacidad emitido por la Junta Coordinadora para la Atención Integral de la Persona con Discapacidad -Jucaid- con fecha 12 de julio de 2019, vigente hasta el día 12 de julio de 2021, que fuera agregado a las actuaciones;

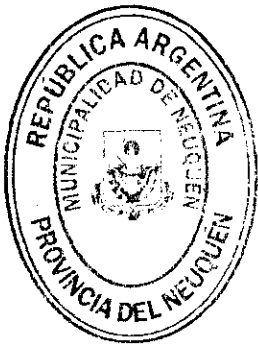
Que la solicitud formulada se encuadra en la Ordenanza N° 10406, reglamentada por Decreto N° 1089/06, que regula las reservas a otorgar en la ciudad de Neuquén, definiendo a las reservas de estacionamiento como la adjudicación de un espacio de la vía pública a una entidad pública, privada o persona física, para el aparcamiento, en forma exclusiva, de vehículos de su propiedad o que estén a su servicio;

Que se adjuntó al expediente fotocopia del D.N.I. de la beneficiaria, y demás documentación requerida, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I, artículo 3º), inciso 4) -Discapacitados-, del Decreto N° 1089/06, reglamentario de la Ordenanza N° 10406;

Que la solicitud de otorgamiento de reserva de estacionamiento para discapacidad, esta comprendida para el aparcamiento en forma exclusiva del rodado dominio MMG-614, del cual es titular el esposo de la solicitante, el señor Miguel Ángel Villafañe, D.N.I N° 14.878.838;

Que es dable destacar, que mediante el Decreto N° 455/2021, artículo 1º), se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, la vigencia de las Licencias de Conducir cuyos vencimientos hayan operado entre el 15 de febrero de 2020 y el 30 de junio de 2021 inclusive, por lo que el vencimiento de la Licencia de Conducir del señor Miguel Ángel Villafañe, operará, en principio, el día 31 de diciembre de 2021;


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0889-21

Que asumió la intervención de competencia la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana de la Municipalidad de Neuquén, determinando la viabilidad del otorgamiento de la reserva solicitada, contando asimismo con la intervención del señor Secretario de Finanzas;

Que al respecto, la Ordenanza N° 10406, establece en su artículo 3°), que las reservas otorgadas caducarán por cambio de domicilio, entre otras causas, y que las reservas de estacionamiento a favor de personas físicas serán de un (1) módulo y tendrán una vigencia de hasta dos (2) años;

Que en el mismo sentido el Decreto N° 1089/06, en su artículo 2°), inciso 5) del Anexo I, establece las medidas de los módulos correspondientes a las reservas destinadas a personas con discapacidad y dispone, en su artículo 3°), inciso 4) -Discapacitados-, que la vigencia de dichas reservas caducará por la extinción de la causa de invalidez o por cambio de titularidad del vehículo;

Que mediante Dictamen N° 056/2021, la Asesoría Legal y Técnica de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana se expidió al respecto, manifestando no tener objeciones legales que formular;

Que mediante la Resolución N° 1116/2020 de la Agencia Nacional de Discapacidad en su artículo 1°), se prorrogó la vigencia de los certificados que vencían entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021, por el término de un año, por lo que el vencimiento del Certificado de Discapacidad de la señora Alicia Erminda Muñoz, obrante a fojas 03 de las presentes actuaciones, operaría el día 12 de julio de 2022;

Que por su parte, la Ley Nacional N° 22431, que prevé el sistema de protección integral de las personas con discapacidad, y su Decreto Reglamentario N° 914/97, han reconocido los derechos de las personas con discapacidad, favoreciendo la libre accesibilidad de las mismas;

Que a su vez, la Carta Orgánica Municipal establece las políticas de bienestar social, determinando que las mismas responden al conjunto de las aspiraciones del pueblo en relación con sus condiciones de vida y se rigen por los principios de igualdad, equidad, libertad, solidaridad, participación, integración, prioridad en la atención a la discapacidad, entre otros;

Que se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 600/2021, manifestando no tener observaciones legales que formular en relación al presente trámite;

Que en consecuencia, corresponde la emisión de la presente norma legal;

M.ª MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTÓRGASE una reserva exclusiva de estacionamiento a favor ----- de la señora **ALICIA ERMINDA MUÑOZ, D.N.I. Nº 13.254.755** en el frente de su domicilio ubicado en calle Nordenstrom Nº 1163, del Barrio Limay de la ciudad de Neuquén, para uso exclusivo del rodado Dominio MMG-614, en los términos del artículo 2º), inciso 1) de la Ordenanza Nº 10406 y del artículo 3º), inciso 4) -Discapacitados- del Anexo I de su Decreto reglamentario Nº 1089/06, conforme surge de lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) DETERMÍNASE la vigencia de la reserva otorgada a partir de la ----- emisión del presente Decreto y por el término de dos (2) años, siempre que no se produzca su caducidad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 3º) in fine de la Ordenanza Nº 10406 y/o en el artículo 3º), inciso 4) -Discapacitados-, del Anexo I del Decreto Nº 1089/06.

Artículo 3º) INSTRÚYASE a la Dirección General de Señalamiento y ----- Cartelería Urbana dependiente de la Subsecretaría de Obras Menores, Señalización y Mobiliario Urbano de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a realizar la señalización horizontal y vertical de la reserva otorgada en el artículo 1º) del presente Decreto, en los términos de lo dispuesto en el artículo 5º) de la Ordenanza Nº 10406 y en los artículos 2º) incisos 5), 3º) inciso 4) -Discapacitados-, y 5) del Anexo I del Decreto Nº 1089/06.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Medio Ambiente y ----- y Protección Ciudadana a la requirente, y a la Subsecretaría de Obras Menores, Señalización y Mobiliario Urbano, de lo dispuesto en la presente norma legal.

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Finanzas.

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
SCHPOLIANSKY.

[Firma]
Dra. MARÍA LUZANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

